

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3344 6 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0000826

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Quien funge como solicitante es ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P y la titular de la marca asociada es la sociedad ENEL S.p.A.

Por la naturaleza subsidiaria del lema comercial por ser un complemento de la marca destinado a reforzar la distintividad de ésta, debe coincidir la sociedad solicitante con la sociedad titular de la marca asociada registrada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Se sirva indicar correctamente la solicitante del lema comercial.
2. Los productos y servicios que pretende identificar el lema comercial solicitado no coinciden con los de la marca asociada.

En efecto, la descripción de la cobertura del lema comercial deber ser igual o más restringida que la cobertura de la marca asociada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Adecue la descripción de la cobertura del lema solicitado, teniendo en cuenta que la misma debe ser igual o más restringida que la cobertura de la marca asociada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace:

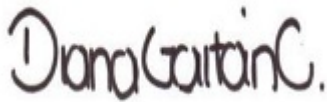
<https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Oficio N° 3344 6 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0000826

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DIANA PAOLA GAITAN
Coordinador (a) (E)